

# Libertad de imprenta y crítica de los monopolios: los argumentos de Locke en el debate parlamentario de 1694/95.

HUGO AZNAR GÓMEZ

Doctor en Filosofía.

Departamento de Ciencias Jurídicas.

Ciencias de la Información.- C.E.U. San Pablo. Valencia

Es propio de todo acontecer humano el ser único e irrepetible en sus peculiaridades. Sin embargo, volver la mirada al pasado siempre puede ser enriquecedor. A finales del siglo XVII John Locke escribió unas notas sobre la ley de imprenta que iba a ser discutida en el Parlamento inglés<sup>1</sup>. En el centro del debate estaba la cuestión sobre la existencia o no de una censura previa sobre los materiales impresos. Su rechazo por el Parlamento pudo muy bien ser un punto de referencia para las leyes de libertad de prensa que comenzarían a promulgarse a partir del siglo XVIII. Sin embargo, se ha insistido en que los argumentos presentados por Locke con ocasión de este debate tuvieron un carácter marcadamente económico. Su espíritu pragmático o sus simpatías hacia el liberalismo económico podrían explicar esta actitud del filósofo. Ahora bien, si la aportación de Locke se sitúa en un contexto más amplio, es posible apreciar en ella una singular perspicacia para abordar la ley desde la crítica de los intereses que promovía en realidad. Locke no hizo sino contestar la ley allí donde ésta tenía su única razón de ser en el nuevo marco sociopolítico de la Inglaterra de finales del

---

<sup>1</sup>Conocida como *Act for the Regulation for Printing*. Me referiré a ella como ley de imprenta, aunque a veces se la conoce también como ley de licencias. Debe hacerse notar que lo que hizo el Parlamento en 1695 no fue hacer una ley sino más bien negarse a revalidar la que había estado vigente durante varios períodos a lo largo del siglo XVII. Su importancia se debió al uso político que se hizo de ella. Sobre su alcance no es objeción que la mayoría de la población de entonces fuese analfabeta ya que, en palabras del editor de un periódico de principios del siglo XVIII, los hombres "se reúnen en torno a alguien que lea y le escuchan".

siglo XVII. En lo que sigue trataremos de apuntar someramente dicho marco para pasar a revisar los argumentos presentados por Locke.

La incruenta Revolución inglesa de 1688 supuso la subida al trono de Guillermo de Orange y el fin del reinado de la casa Estuardo. No fue éste un simple cambio dinástico: con este suceso se iba a cerrar un siglo de enfrentamiento civil en Inglaterra, caracterizado por la lucha política -a veces, la guerra- entre la monarquía y el parlamento y por la continua tensión religiosa entre las diferentes sectas y confesiones cristianas. El conocido genéricamente como ordenamiento de la Revolución significó el establecimiento de las bases incipientes de lo que sería el moderno estado de derecho. Principios como el de legalidad, la limitación del poder ejecutivo, el respeto a la justicia como ejercicio independiente, el reconocimiento de garantías civiles y procesales a las personas, la tolerancia, la libertad de prensa, arrancan de entonces, pese a lo mucho que todavía tendrían que evolucionar para adquirir forma plena.

El *Bill of Rights*, antecedente histórico para las mucho más progresistas declaraciones de derechos del siglo XVIII, fue presentado por el Parlamento a Guillermo y su esposa María el mismo día de su proclamación como reyes (12/02/1689); estableciendo con ello el principio de que todo gobierno legítimo debía basarse en el reconocimiento y respeto de las leyes y personas del reino, lejos de las arbitrariedades de un poder absoluto<sup>2</sup>. Esta *Declaración* fue seguida por un grupo de disposiciones legislativas tendentes a desarrollar este nuevo planteamiento del poder político, consistiendo sobre todo en derogaciones de las anteriores disposiciones más absolutistas. Entre ellas cabe destacar la ley de

---

<sup>2</sup>El *Bill of Rights* no tuvo ciertamente un carácter revolucionario en su articulado, pero sí en su significado histórico y en lo que tuvo de referencia para las declaraciones de derechos más progresistas que se sucederían en el siglo XVIII. Respecto a su contexto histórico, serían suficientemente importantes los dos puntos en los que H.J. Laski resume su aportación: "El constitucionalismo inglés del siglo XVII hace su aportación específica a la idea liberal de dos maneras. Por una parte, trata de establecer reglas que deben guiar el carácter de la autoridad; por la otra, trata de imbuir estas reglas en la idea de que su fin es la protección del ciudadano contra injerencias extrañas al curso de la ley"; en *The Rise of European Liberalism*, 1936, trad. cast., por la que cito, *El liberalismo europeo*, México: F.C.E., 1939 (8ª reimp., 1984), p. 89.

Accesible y afamada, la mejor introducción a este momento histórico sigue siendo la obra de G.M. Trevelyan: *The English Revolution, 1688-1689*, 1938, trad. cast., por la que citaré, México: F.C.E., 1951 (4ª reimp., 1981).

Sobre el *Bill of Rights*, cfr. también Gregorio Peces-Barba (ed.): *Derecho positivo de los derechos humanos*, Madrid: Debate, 1987, pp. 92-5

rebelión (*Mutiny Act*, 1680), la de juicios por traición (*Trial of Treasons Act*, 1696) y la de ordenamiento (*Act of Settlement*, 1701).

Especial significado histórico tuvo en este sentido la aprobación por el Parlamento en 1689 de la que sería conocida como ley de tolerancia. A pesar de su indudable influjo práctico, hay que reconocer que esta ley carecía de principios teóricos sustentadores y de coherencia global<sup>3</sup>. En realidad se trataba de un acuerdo político entre los partidos rivales -whigs y tories- para evitar la persecución religiosa de los disidentes. Más que una ley de tolerancia en sentido positivo, era una derogación o una exención de anteriores leyes persecutorias: no desarrollaba el principio de la libertad religiosa ni el de la igualdad civil al margen de las confesiones. Sobre el papel mantenía la exclusión de católicos y unitarios; de hecho, impedía o ponía trabas al acceso de los no anglicanos a la función pública<sup>4</sup>. Y sin embargo supuso en la práctica dejar atrás más de un siglo de conflicto y persecución religiosa. De algún modo hacía factible el ideal de la convivencia pacífica entre diferentes confesiones dentro de un mismo estado y, sobre todo, deslegitimaba históricamente la práctica política habitual de la persecución religiosa. Como subraya Trevelyan, "*una ley más liberal y despreocupada no habría sido aprobada o no hubiera tardado en ser revocada*", mientras que "*con este cuidado en asentar bien los pies en una senda resbaladiza, Inglaterra avanzó después hacia la tolerancia práctica más que ningún otro país de Europa salvo Holanda*"<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup>En esta valoración seguimos el juicio de G.M. Trevelyan, op. cit., pp. 118 y ss. En realidad, no fue ésta una ley de tolerancia propiamente dicha, lo cual se refleja en el nombre con el que era discutida entonces, ley de indulgencia, y en el título de la misma: "Ley para eximir a los súbditos protestantes de Sus Majestades que difieren de la Iglesia de Inglaterra de los castigos que les imponen ciertas leyes".

<sup>4</sup>H. Kamen subraya que esta ley no respondió en absoluto al ideal teórico alcanzado en su tiempo y que incluso llegó a tener un efecto negativo en zonas de la América colonial británica en donde se había alcanzado un nivel de tolerancia legal y efectiva mucho más amplio. Cfr. su *The Rise of Toleration*, 1967, trad. cast., *Nacimiento y desarrollo de la tolerancia en la Europa Moderna*, Madrid: Alianza, 1987, pp. 202 y ss.

<sup>5</sup>G.M. Trevelyan, op. cit., p. 121. Sobre sus consecuencias prácticas es llamativo el sarcástico comentario de Voltaire en la quinta de sus *Lettres philosophiques*: "Este es el país de las sectas. Un inglés, como hombre libre, va al cielo por el camino que más le acomoda".

Meses después de promulgada esta ley se publicaba en inglés la famosa *Carta sobre la tolerancia*, escrita por Locke en latín durante su exilio en Holanda, en la cual sí que se recogían de forma clara los principios teóricos de la tolerancia<sup>6</sup>. Locke comenzaba su obra recordando que el mensaje evangélico, corazón de toda confesión cristiana, no podía amparar en absoluto el uso de la violencia:

*"Si se da crédito al Evangelio y a los Apóstoles, ningún hombre puede ser cristiano si carece de caridad y de esa fe que actúa, no por la fuerza, sino por el amor. Pues bien, yo apelo a la conciencia de aquellos que persiguen, torturan, destruyen y matan a otros hombres con el pretexto de la religión y les pregunto si lo hacen por amistad y bondad hacia ellos."*<sup>7</sup>

Pero el peso del argumento filosófico de Locke estaba en otro punto: en la necesaria separación entre el poder político y el ámbito de las creencias y doctrinas religiosas de las personas. De ello deducía Locke la consiguiente restricción de las funciones del magistrado al cuidado de los problemas civiles de la sociedad y sus miembros. El magistrado debía limitarse a cuidar del bienestar terrenal de los ciudadanos; nada tenía que ver su ejercicio con el cuidado de la salvación eterna de los hombres. A su vez, en el ámbito de la religión debía excluirse todo uso de la fuerza, mientras que el consejo espiritual, la admonición moral y el razonamiento debían enmarcar una prédica separada de todo poder temporal por su propia naturaleza. La tolerancia tomaba así forma como un límite preciso a la capacidad del poder político para actuar de forma arbitraria y/o absoluta:

*"El papel del magistrado consiste solamente en procurar que la comunidad no sufra ningún perjuicio y de que no se haga daño a ningún hombre ni en su vida ni en sus bienes. (...) Porque no es de la incumbencia del magistrado el censurar con las leyes o reprimir con la espada todo lo que él considera un pecado contra Dios."*<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup>J. Locke: *A Letter concerning Toleration*, trad. cast., por la que citaré, *Carta sobre la Tolerancia*, Madrid: Técnos, 1985.

<sup>7</sup>Locke, op. cit., p. 4.

<sup>8</sup>Id., pp. 40 y 44.

La ley de tolerancia aprobada por el Parlamento no representaba en absoluto el ideal teórico planteado por Locke en su obra. Pero de algún modo, ambos hechos iban a colaborar al establecimiento progresivo de un marco de convivencia basado, si no en una tolerancia activa, sí al menos en una exclusión más o menos efectiva de la persecución política amparada en ideas religiosas. A finales del siglo XVII, con una población cansada de un siglo de conflicto, comenzaba a dibujarse la idea de una función pública orientada por los intereses derivados de las ocupaciones seculares de los ciudadanos y ya no por el cuidado -o la excusa del cuidado- y la vigilancia de las doctrinas y credos religiosos, o de las teorías e ideas filosóficas de los súbditos.

Fue en este contexto sociopolítico en el que se produjo, en 1694/5, el debate Parlamentario sobre la ley de imprenta. La historia de esta ley había estado también trágicamente unida a los conflictos políticos y religiosos del último siglo. La ley había constituido un instrumento legal de primer orden para ejercer un control preventivo sobre todo tipo de publicaciones, una especie de censura previa; para perseguir y acusar de sedición, traición y herejía ciertos textos y obras según el criterio y el interés del poder de turno; así como para confiscar en su caso libros y materiales de impresión. Este uso instrumental había otorgado a la ley un carácter tan inestable como el de los propios acontecimientos políticos<sup>9</sup>. Pero cuando se produjo este nuevo debate sobre la ley en 1694/5, las circunstancias políticas se habían modificado lo suficiente como para que dicha ley apareciera bajo una nueva luz.

Del año 1694 se conserva un breve memorándum sobre los artículos de la ley escrito por Locke. La finalidad del mismo era presentar una serie de argumentos que pudieran servir en la discusión parlamentaria. De hecho, Locke lo había preparado para su amigo Edward Clarke, que formaba parte de un pequeño comité nombrado por la Cámara de los Comunes para asesorarse sobre

---

<sup>9</sup>La ley había sido reforzada por decreto de la Cámara Estrellada, bajo reinado de Carlos I, en 1637, para controlar el número creciente de panfletos puritanos y antirrealistas. En 1641 el Parlamento otorgó cierta libertad pero tuvo que echarse atrás en 1643, renovando la ley. Esto motivó la célebre respuesta de Milton. En 1662, a raíz de la restauración de la monarquía con Carlos II, fue nuevamente reforzada hasta 1665. En esta año fue mitigada algo, pero se mantuvo vigente hasta 1679. Durante seis años, hasta 1685, no tuvo vigencia, siendo reavivada dicho año ya con Jacobo II en el trono. Mantuvo su vigencia siete años más y fue prolongada un año más. Finalmente en 1694/5 se produjo el debate parlamentario que nos ocupa y su rechazo final.

la cuestión<sup>10</sup>. El debate del Parlamento tuvo en principio la habitual división de opiniones: la Cámara de los Comunes se inclinó por la derogación de la ley; la de los Lores por su renovación. Los Comunes sometieron entonces a consideración de los Lores un documento con una serie de razones en contra de la renovación de la ley. Al parecer, la mayoría de estas razones tenía un carácter eminentemente práctico, pero sin duda con la suficiente fuerza de evidencia a su favor como para hacer que la ley de imprenta fuese definitivamente desestimada, estableciendo con ello las bases históricas de la incipiente libertad de prensa inglesa. En su obra sobre la libertad de prensa en Inglaterra, F.S. Siebert subraya la importancia que tuvo la aportación lockeana al debate parlamentario ya que el documento presentado por la Cámara de los Comunes "*seguía el razonamiento de Locke, si no sus mismas palabras*"<sup>11</sup>.

¿Cuál era el peso de la argumentación aportada por Locke, cuyo influjo fue tan decisivo como para derrotar a la oposición conservadora? Sorprendentemente, Locke, abogado de la tolerancia y de la libertad de conciencia y de pensamiento, no hacía uso en absoluto de estos argumentos de peso filosófico. Muy al contrario, el núcleo de su argumentación descansaba en aspectos menos trascendentes.

En este punto se ha contrastado las actitudes de Milton y de Locke<sup>12</sup>. La famosa obra de Milton, *Areopagítica*, había sido escrita precisamente a raíz de la aprobación por el Parlamento, en 1643, de la ley de imprenta. La encendida defensa de Milton, a mitad camino entre la retórica clásica y la moderna libertad de expresión, giraba en torno al valor supremo y la eficacia de la Verdad: "*La Verdad es fuerte, cercana al Altísimo (...) No necesita tácticas ni estrategias ni licencias que la hagan victoriosa*"<sup>13</sup>. El único requisito que exigía la verdad era el espacio de libertad que necesitaba para darse; esta libertad era la que pedía

---

<sup>10</sup>Sobre este punto y lo que sigue, cfr. M. Cranston: *John Locke. A Biography*, (1957), Oxford: Oxford University Press, 1985, pp. 386 y ss .

<sup>11</sup>F.S. Siebert: *Freedom of the Press in England*, 1952, p. 261; cit. en M. Cranston, op. cit., p. 387.

<sup>12</sup>Cfr. Cranston, op. cit., p. 387: "A diferencia de Milton, que abogaba por la libertad en nombre de la libertad, Locke se contentó con abogar por la libertad en el nombre del comercio".

<sup>13</sup>Milton: *Areopagítica*, trad. cast., por la que cito, México: F.C.E., 1976, p. 92.

Milton frente al control de la ley: "*Dadme la libertad de saber, de hablar y de argüir libremente según mi conciencia, por cima de todas las libertades*"<sup>14</sup>. Frente a este elevado texto, la argumentación de Locke en su memorándum adquiriría un carácter estrechamente economicista: en lugar de ensalzar la verdad o la libertad, atacaba con claridad y rigor el aspecto monopolístico de la ley de imprenta. Pero, ¿estamos ante una cuestión de 'carácter' personal o más bien ante un acierto de la perspicacia política de Locke?

Lo primero que debemos subrayar es que no faltan en absoluto a lo largo de la obra de Locke textos que reflejan un compromiso igual de fuerte y sincero que el de Milton con los valores rectores de la verdad y la libertad; un compromiso, eso sí, menos encendido, propio de un discurso de estilo más filosófico. En la mencionada *Carta sobre la tolerancia*, Locke no dejaba de afirmar la independencia de la verdad, reacia siempre a los falsos manejos del poder o incómoda bajo la supuesta protección de la ley:

*"La verdad saldría airosa si, por una vez, la dejaran defenderse a sí misma. Pocas veces ha recibido, y temo que nunca recibirá, mucha ayuda de los grandes hombres, quienes raramente le dan la bienvenida. No es enseñada por las leyes, ni tiene ninguna necesidad de fuerza para procurar su entrada en la mente de los hombres."*<sup>15</sup>.

No se limitaba Locke a subrayar el valor de la verdad, sino que también la hacía objeto y fin principal de la actividad propia del hombre. En su *Ensayo sobre el entendimiento humano*, consciente de los límites de nuestro conocimiento, convertía la búsqueda personal de la verdad -el ejercicio de nuestras capacidades reflexivas y críticas- en auténtico deber moral:

*"quien haga uso de la luz y de las facultades que Dios le ha dado, y se empeñe sinceramente en la búsqueda de la verdad, valiéndose de los auxilios y habilidades de que disponga, puede tener esta satisfacción: que al estar cumpliendo su deber como criatura*

---

<sup>14</sup>Id., p. 89.

<sup>15</sup>Locke, op. cit., p. 48.

*racional, si no logra alcanzar la verdad, no por eso dejará de gozar de su recompensa".<sup>16</sup>*

Podríamos mencionar más textos de Locke en los que quedase en evidencia su compromiso con los ideales de la verdad y la libertad. Por tanto, la razón de que no los recogiera ni hiciera valer en su memorándum sobre la ley de imprenta no puede ampararse en una supuesta apelación a su 'carácter', ya que ese mismo carácter no le había impedido en otras ocasiones escribir en favor de dichos ideales. Creo que la razón del aspecto marcadamente comercial de los argumentos de Locke contra la ley de imprenta hay que buscarlos en el propio contexto sociopolítico y en la naturaleza misma del texto legal.

En efecto, la ley de imprenta había constituido un importante instrumento legal para la persecución y el control religioso y político por parte del poder. Ahora bien, había razones o indicios para pensar o para confiar en que dichas persecuciones hubieran quedado deslegitimadas en la práctica y que el control fuese ya innecesario. La asunción real del *Bill of Rights* entrañaba en realidad una transformación histórica del derecho hereditario de la monarquía en favor del derecho estatutario, lo cual modificaba de forma esencial el ejercicio de la función política y consiguientemente de su crítica pública. Por su parte, también habían sido establecidas las bases mínimas de la posibilidad de una convivencia religiosa pacífica y, tanto a nivel general de la población como a nivel de la 'república de las letras', se apreciaba un significativo deseo de dejar atrás las persecuciones y excesos del último siglo. Es decir, los dos usos instrumentales a los que había servido la ley estaban deslegitimados por el nuevo ordenamiento sociopolítico derivado de la Revolución de 1688. En este nuevo contexto no parecía tener ningún sentido un control previo, una censura previa, de los materiales impresos. ¿Qué es lo que quedaba entonces de la ley? Quedaba únicamente aquello contra lo cual Locke dirigió sus certeros argumentos: los privilegios monopolísticos de quienes habían sido los beneficiarios más directos de la existencia de dicha ley, es decir, el gremio de libreros de Londres, la famosa *Stationer's Company*<sup>17</sup>. Fue así que el ataque de Locke contra la ley de imprenta

---

<sup>16</sup>Locke: *An Essay concerning Human Understanding*, IV,xvii,24, trad. cast., por la que cito, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, México: F.C.E., 1956 (2ª reimp. 1986), p. 693.

<sup>17</sup>El gremio agrupaba todos los oficios relacionados con la impresión y los libros, a lo largo de todo su proceso de fabricación, distribución y venta. Sin embargo es habitual referirse al gremio como el de libreros, aunque no es del todo exacto.



adquirió la forma de un ataque al monopolio de esta corporación, ya que mantener éste era la única razón que podía justificar la renovación de la ley de imprenta. Podemos ver ahora esto reflejado en el texto que Locke preparó sobre dicha ley<sup>18</sup>.

Locke comenzaba por recoger el artículo 2º. En cierto modo, este artículo actuaba casi como preámbulo legitimador de la ley, al establecer en el mismo las 'elevadas' funciones que correspondía cumplir al resto del articulado:

*"Los libros heréticos, sediciosos, cismáticos u ofensivos, en los que se afirmase lo que fuera contrario a la fe cristiana o la doctrina o disciplina de la Iglesia de Inglaterra, o que pudieran tender al escándalo de la religión, o de la iglesia, o del gobierno, o de los gobernantes de la iglesia, del estado, o de cualquier corporación o persona particular, quedan prohibidos de imprimir, importar, publicar o vender."*<sup>19</sup>

En su oportuno comentario, Locke distinguía dos cuestiones diferentes. En un marco de libertad más o menos reconocida -por escasa que nos parezca hoy, era inmensa respecto a su propio siglo-, la censura y la licencia previas no tenían sentido. Locke defendía por tanto la libertad plena de imprimir. Subsistía, eso sí, el posible uso irresponsable o la extralimitación en el uso de esa libertad; en cuyo caso sí se podían exigir las consiguientes responsabilidades legales. Por tanto, en clara sintonía con el cambio histórico acaecido, Locke llevaba a cabo una inversión fundamental en la lógica de la libertad de expresión: se trataba de afirmarla frente a cualquier intento de control previo y actuar en su caso y a posteriori allí donde se hubiera hecho un uso indebido de dicha libertad. Así, escribía Locke:

*"No veo por qué un hombre no ha de tener libertad para imprimir cualquier cosa que pueda decir; y ser responsable, por lo uno como*

---

<sup>18</sup>El texto fue editado por Lord King en su *The Life and Letters of John Locke, with extracts from his Journal and Common-Place Books*, London: Henry G. Bohn, New Ed., 1858, pp. 202-09.

<sup>19</sup>King, loc. cit., p. 203.

*por lo otro, si en cualquiera de estos dos actos transgrede la ley."*<sup>20</sup>

Frente a la censura y el control previo de las imprentas, Locke establecía lo que sería el planteamiento moderno de la cuestión: libertad de expresión por principio, seguida de la legislación que tipificase su uso inapropiado:

*"Siendo responsable cada uno por los libros que publica, imprime o vende, que contuvieran algo sedicioso o contrario a la ley, ésta o cualquier otra ley que restrinja la impresión resulta en este sentido superflua, y puede así dejarse enteramente libre."*<sup>21</sup>

El sustancioso artículo 2º, verdadero preámbulo legitimador del uso político de la ley, quedaba así puesto en cuestión por Locke siguiendo la lógica del ordenamiento de la Revolución de 1688; es decir, planteando primero los derechos civiles y la presunción de inocencia de los súbditos. Frente al arbitrario control previo, se imponía la lógica moderna de perseguir el delito únicamente allí donde éste se hubiera cometido realmente. No significa esto que en los años siguientes a la aprobación de esta ley no se produjeran claros intentos del poder por controlar la libertad de prensa<sup>22</sup>. Pero no se debe minusvalorar tampoco la importancia histórica de la inversión del planteamiento que se había producido: el supuesto de partida ahora era la libertad, mientras que cualquier intento del poder por restringirla o controlarla venía siempre 'después', en el tiempo y sobre todo en el orden de legitimidad.

Habiendo contestado de este modo al artículo 2º, Locke no hacía entonces sino desenmascarar y atacar los intereses que se amparaban bajo la ley. En este sentido, Locke recogía el artículo 3º:

---

<sup>20</sup>Id., p. 203.

<sup>21</sup>Id., p. 208.

<sup>22</sup>Así, por ejemplo, D. Defoe 'visitó' la cárcel en 1702 como autor de un panfleto sobre los disidentes. Sin embargo, entre 1704 y 1713 pudo publicar su *Review*, antecedente histórico de los modernos periódicos. Sin duda, el intento más evidente de controlar la naciente prensa fue la *Stamp Act*, de 1712, por la que se imponía un impuesto a las hojas y anuncios de prensa, haciéndolos poco rentables y llevando al cierre a más de uno, como el *Spectator*, con apenas un año de vida.

*"Se prohíbe imprimir cualquier libro que no hubiera entrado previamente en el registro de la Compañía de Libreros y no hubiera recibido (su) licencia."*<sup>23</sup>

Privado de sentido el artículo 2º, ahora iba a quedar en evidencia que era la Compañía de Libreros de Londres la que en realidad se había visto beneficiada por su sinergia con el poder político y el interés de éste por controlar todo texto que fuera a ser impreso en Inglaterra. Fundada en 1403, esta compañía había empezado a hacerse realmente fuerte a raíz de la concesión por María Estuardo del privilegio real en 1557, mientras que a lo largo del siglo XVII había sido brazo ejecutor y parte interesada de la ley de imprenta en sus sucesivas renovaciones, amparando bajo el uso político de la ley sus prácticas comerciales corruptas. Locke lo denunciaba en sus comentarios con toda claridad, poniendo por testigo al editor de sus propias obras, Awnsham Churchill: lo que solía ocurrir en realidad es que la Compañía se agenciaba aquellos libros que entraban en su registro cuya impresión se consideraba que podía reportar beneficios<sup>24</sup>. En el mismo sentido iban las críticas de Locke al artículo 9º, según el cual se prohibía importar del extranjero tanto libros en inglés como en otras lenguas, salvo, es evidente, a la Compañía de Libreros. Orientado en su día dicho artículo hacia el control de la llegada por mar de textos poco afines al poder de turno -entre ellos los escritos y editados por los exiliados ingleses en Francia y Holanda- este artículo no podía tener mucho sentido cuando esos mismos exiliados habían vuelto en su mayoría. Locke volvía a manifestarse con contundencia en relación a este artículo:

*"Esta cláusula sólo sirve para confirmar y extender el monopolio de los Libreros."*<sup>25</sup>

Los artículos 11, 12 y 13 respondían plenamente a la lógica monopolística de la corporación de libreros, bienvenida por el poder en su momento para impedir el crecimiento de los talleres de impresión y hacer más fácil así su control. Dichos artículos limitaban el número de impresores, otorgaban a la Iglesia anglicana la concesión de las vacantes, limitaban el número de prensas

---

<sup>23</sup>King, loc. cit., p. 203.

<sup>24</sup>Id., pp. 203-4.

<sup>25</sup>Id., p. 205.

por taller y asimismo el de aprendices. Careciendo de toda legitimidad política, estas restricciones, señalaba Locke, sólo podían que beneficiar a "*aquellos que, estando privilegiados para excluir a los demás, podían decidir y fijar los precios que les vinieran en gana*".<sup>26</sup> Locke denunciaba también los resultados de este control monopolístico: precios artificialmente elevados, una pésima impresión, malas ediciones de los clásicos, etc., "*por lo que cualquier beneficio que pudiera derivarse de esta manufactura se perdía completamente para Inglaterra*".<sup>27</sup> Es obvio que Locke no estaba sino respondiendo a los contenidos de la ley allí donde esta mantenía su única razón de ser: como intento de un grupo de privilegiados de mantener un control monopolístico que les otorgaba importantes beneficios económicos. Sólo que ahora ya no podían ampararse bajo la conveniencia del poder político.

Es posible que el comentario de Locke al artículo 6º de la ley tuviera un especial eco histórico. Mediante dicho artículo la Compañía de Londres se atribuía el control exclusivo de la edición de los autores clásicos y la imposición de tasas a dichas obras cuando se importasen del extranjero. Rota la sinergia con el poder, ninguna razón podía avalar ya las pretensiones de la Compañía de mantener estos privilegios. Menos aún si se trataba de los clásicos: "*sería difícil justificar -comentaba irónicamente Locke- cómo una restricción sobre la impresión de los autores clásicos podría prevenir en modo alguno la impresión de panfletos traidores y sediciosos, lo que constituye el título y la pretensión de esta ley*".<sup>28</sup> Comentando el artículo Locke sugería que "*nadie tuviera ningún derecho especial sobre cualquier libro que llevara impreso cincuenta años*", con objeto de evitar que "*muchos buenos libros llegaran a perderse por yacer los unos 'adormecidos', los otros ignorados*".<sup>29</sup> Ciertamente debió quedar algún eco de esta sugerencia en el Parlamento, ya que en 1709 iba a ver la luz la *Copyright*

---

<sup>26</sup>Id., p. 206.

<sup>27</sup>Id., p. 206.

<sup>28</sup>Id., p. 205.

<sup>29</sup>Id., p. 204. Cfr. también p. 208: "Que cualquier persona o compañía tenga patentes en exclusiva para la impresión de autores antiguos es totalmente irrazonable y dañino para el saber; y para quienes compran copias de autores que viven y escriben ahora, sería razonable limitar su propiedad a cierto número de años tras la muerte del autor o la primera impresión del libro, como, pongamos por caso, cincuenta o setenta años".

*Act*, primera ley de este género en el mundo, entonces dirigida a potenciar la propiedad intelectual del autor y a limitar el tiempo de la exclusividad editorial.

Sin embargo, nos merece más atención el artículo 15º de la ley, ya que reflejaba claramente el uso político instrumental que se había hecho de esta ley a lo largo de sus períodos de vigencia. Por dicho artículo se permitía a ciertos funcionarios reales y a los propios maestros y guardias de la Compañía, *"tomando con ellos a un alguacil y cuanta asistencia como juzgasen necesaria, tener poder ilimitado para investigar en todas las casas y apoderarse de todos los libros que ellos considerasen objeto de sospecha"*. En la denuncia de este artículo, la prosa de Locke se mostraba algo más encendida que en los anteriores:

*"Cómo la burguesía, y mucho menos los Lores, vayan de este modo a prostituir sus hogares a la sospecha de cualquiera y menos aún de un mandado bajo pretensión de investigar sus libros, es algo que no alcanzo a imaginar."*<sup>30</sup>

Tal *"vestigio de esclavitud"*, en palabras de Locke, ya no podía tener ningún sentido ni podía ser admitido en una sociedad que, aunque muy tímidamente, había empezado a disfrutar de los beneficios del incipiente estado de derecho, en el que era el poder el que debía estar al servicio de los ciudadanos y no estos al de aquél (pese a que el número de dichos ciudadanos fuese aún muy limitado).

Los argumentos de Locke tuvieron evidente éxito; quizás precisamente por su pragmatismo, por su capacidad para plantear la cuestión allí donde ésta había quedado reducida. La ley de imprenta fue derrotada en el Parlamento y nunca volvió a ser restablecida. No cesaron por ello los ataques y frenos a la libertad de la prensa naciente. Pero desestimar esta ley fue un buen precedente al invertir la lógica de la relación entre libertad y control, anteponiendo aquella sobre éste. Varias décadas después de estos acontecimientos, David Hume podía felicitarse de la libertad de prensa alcanzada por Inglaterra:

*"Nada puede sorprender tanto a un extranjero como la gran libertad que en este país disfrutamos para comunicar al público"*

---

<sup>30</sup>Id., pp. 207-8.

*cuanto nos plazca y censurar abiertamente las medidas tomadas por el rey o sus ministros.*"<sup>31</sup>

Los argumentos empleados por Locke no fueron un mero resultado de su 'carácter'. Su compromiso con la búsqueda de la verdad y con la libertad que la hace posible es evidente en todas sus obras maduras. Lo que hizo Locke en este memorándum fue darse cuenta de que la batalla por la libertad de imprenta debía darse en un nuevo campo, precisamente por el cambio político operado en su contexto. Y ese nuevo campo era el de la libertad comercial frente a los intereses monopolísticos de algún grupo de privilegiados. El carácter comercial de los argumentos de Locke no es testimonio de su supuesta estrechez de miras; al contrario, revela su capacidad para defender la libertad allí donde ésta estuviese amenazada. Esta amenaza provenía ahora del monopolio que había germinado a la sombra del poder.

Si nuestra interpretación es correcta, hay sin duda una gran actualidad en la actitud de Locke. Más aún para España. Recién conquistadas nuestras libertades, es fácil percibir lo incómodos que se sienten algunos con ellas y lo fácil que puede ser encontrar nuevos territorios para restringirlas o controlarlas. En ese caso, no desmerece en absoluto a la defensa de la libertad el que se lleve a cabo en uno u otro territorio.

---

<sup>31</sup>"De la libertad de prensa", trad. cast., por la que cito, en Hume: *Ensayos políticos*, Madrid: Unión Editorial, 1975.

## RESUMEN

Parece bastante obvio que los argumentos que Locke aportó al Parlamento inglés para ser usados contra la ley de imprenta tuvieron un carácter marcadamente comercial. Este artículo intenta mostrar que esto no fue una mera consecuencia del temperamento de Locke, sino que había una razón más importante para su actitud, debida al propio contexto histórico de la ley. Tras la Revolución de 1688, el nuevo orden político inglés hacía muy poco probable la persecución religiosa y política. Estas persecuciones habían constituido el objetivo político para promover la ley de imprenta. No existiendo ya este objetivo, Locke atacó la ley en el único aspecto en que seguía siendo útil para alguien: como una ley que servía para proteger un monopolio comercial. Los argumentos de Locke no fueron pues una simple elección personal, sino una adecuada respuesta a un cambio histórico.

## RESUM

Sembla prou clar que els arguments que Locke va aportar al Parlament anglés per tal de ser usats contra la llei d'impremta tingueren un caràcter marcadament comercial. Aquest article intenta mostrar que això no fou una mera conseqüència del temperament de Locke, sinó que hi havia un raó més important per a la seua actitud, deguda al propi context històric de la llei. Després de la Revolució de 1688, el nou orde polític anglés feia molt poc probable la persecució religiosa i política. Aquestes persecucions havien constituït l'objectiu polític per a promoure la llei d'impremta. Una vegada eliminat aquest objectiu, Locke atacà la llei en l'únic aspecte en què seguia essent útil per a algú: com una llei que servia per a protegir un monopoli comercial. Els arguments de Locke no van ser per tant una simple elecció personal, sinó una adequada resposta a un canvi històric.

## ABSTRACT

It seems true that the arguments Locke provided for use in the Parliament against the law of printing had a prominent commercial reference. This paper tries to show that this was not a consequence of Locke's character. There was a more important reason for this attitude, which came from the historical context of the law. After the Revolution of 1688, England's new

political order made religious and political persecution barely possible. These persecutions had been the political aim to promote the law of printing. Now, this aim no longer existed. So, Locke attacked the only aspect of the law that remained useful for somebody: as a law to protect a commercial monopoly. Locke's arguments were not a mere personal choice, but a correct answer to a historical change.

Locke's arguments were not a mere personal choice, but a correct answer to a historical change. Locke's arguments were not a mere personal choice, but a correct answer to a historical change. Locke's arguments were not a mere personal choice, but a correct answer to a historical change.

Locke's arguments were not a mere personal choice, but a correct answer to a historical change. Locke's arguments were not a mere personal choice, but a correct answer to a historical change. Locke's arguments were not a mere personal choice, but a correct answer to a historical change.

ABSTRACT

It seems true that the arguments Locke provided for use in the Parliament against the law of printing had a prominent commercial reference. This paper tries to show that this was not a consequence of Locke's character. There was a more important reason for this attitude, which came from the historical context of the law. After the Revolution of 1688, England's new